



Resolución Directoral Regional

N.º 1858 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 JUN. 2024

VISTO: el Expediente N° 019-2024940306, que contiene el Memorando N° 204-2024-GRSM-DRESM/D, de fecha 30 de mayo de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de diecisiete (17) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Informe N° 002-2024-GRSM/DRESM/CE de fecha 09 de mayo de 2024, el comité de encargatura de la Dirección Regional de Educación, remite el informe final sobre proceso de encargatura para el puesto de Especialista de Educación, en el que señalan que se obtuvo a 02 ganadores, Especialista de Educación Primaria y Especialista de Educación Secundaria - Ciencias Sociales;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1509-2024-GRSM/DRESM, de fecha 15 de mayo de 2024, se ENCARGA EL PUESTO de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN de la Dirección Regional de Educación San Martín, a doña **VILAURA VILLALOBOS PILCO**, identificada con DNI N° 01043587, con vigencia: del 10/05/2024 al 31/12/2024, asimismo, con Resolución Directoral Regional N° 1510-2024GRSM/DRESM, de fecha 15 de mayo de 2024, se resuelve ENCARGAR EL PUESTO de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN de la Dirección Regional de Educación San Martín, a **Valdez Revilla, Obed Elías**, con DNI N° 00830625, con vigencia: del 10/05/2024 al 31/12/2024; en las que por error involuntario, se asignó códigos de plazas que no correspondían de acuerdo al nivel y/o especialidad;





Resolución Directoral Regional

N.º 1858 -2024-GRSM/DRE

Que, con Informe N° 027-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH, de fecha 29 de mayo de 2024, el responsable de Gestión de Recursos Humanos, informa que, mediante actos resolutivos, se resolvió encargar los puestos de **Especialista en Educación**, a doña **VILLALOBOS PILCO, VILAURA** y a don **VALDEZ REVILLA, OBED ELIAS**, sobre ello, concluye que, de la revisión de los actos resolutivos y sus antecedentes de los docentes, se advierte que existe un error involuntario en la asignación de códigos de plazas;

Que, mediante Memorando N° 204-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 30 de mayo de 2024, la Directora Regional de Educación San Martín, autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **RECTIFICAR**, el error material contenido en la RDR N° 1509-2024-GRSM/DRESM y RDR N° 1510-2024-GRSM/DRESM, ambas de fecha 15/05/2024, en la asignación de los códigos de plaza, sobre Encargaturas de Puesto de ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN de la Dirección Regional de Educación San Martín, el cual se detalla en el referido documento; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente expedir la presente; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** el contenido de las Resoluciones Directorales Regional; según el siguiente detalle:

| N° | N° RDR. FECHA | APELLIDOS Y NOMBRES | ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA | DICE | DEBE DECIR |
|----|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 01 | RDR N° 1509 - 2024-GRSM/DRESM de fecha 15/05/2024 | VILLALOBOS PILCO, VILAURA , DNI N° 01043587 Especialista en Educación | ENCARGAR EL PUESTO Código de Plaza | 1121111251R2 | 1121111231R7 |
| 02 | RDR N° 1510 - 2024-GRSM/DRESM de fecha 15/05/2024 | VALDEZ REVILLA, OBED ELIAS , DNI N° 00830625 Especialista en Educación | ENCARGAR EL PUESTO Código de Plaza | 1121111231R7 | 1121111251R2 |





Resolución Directoral Regional

N.º 1858 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 11/06/2024 09:26:43-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 10/06/2024 15:02:16-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/06/2024 17:43:07-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 10/06/2024 12:58:01-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/06/2024 14:57:11-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/06/2024 16:10:22-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
JEAT/OA
DMAR/AJ
JSCH/GRRHH



Documento Nro: 019-2024978397. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=f8129382q4633q4011q84a1q42272ea479fc>